Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/03/2026 - 11:53:54

Recibo No. 13228745, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JR6AD66BFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Sigla:
Nit: 890.100.531 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 3.487
Fecha de matrícula: 18 de Octubre de 1961
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 20 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 35 No 44 - 63
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: mmendoza@expresobrasilia.com
Teléfono comercial 1: 3715200

Teléfono comercial 2: 3715421
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 35 No 44 - 63
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: notilegales@expresobrasilia.com
Teléfono para notificación 1: 3715200
Teléfono para notificación 2: 3715421
Teléfono para notificación 3: 3715113

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.199 del 11/08/1961, del Notaria Cuarta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/08/1961 bajo el número 13.222 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada "EXPRESO BRASILIA S.A.".

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que el(la) Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogota mediante Oficio Nro. 2945-19/0465 del 07/10/2019 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/10/2019 bajo el No. 30.255 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Fabian Andres Diaz Lopez, Wilmar Chaparro Lopez, Maria Rosalba Lopez Fonseca, Luz Deisy Chaparro Lopez en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 1 o. Civil del Circuito de Cerete mediante Oficio Nro. 1.714 del 21/11/2023 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/11/2023 bajo el No. 34.590 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Berna Paola Sepulveda Vera y Claudia Luz Del Carmen Berrocal en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 4o. Civil del Circuito de Valledupar mediante Oficio Nro. 93 del 23/02/2026 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/02/2026 bajo el No. 38.345 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Andrea Sofia Sierra Ospino en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 16 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 2024-00116 del 06/05/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/05/2024 bajo el No. 35.268 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Tomás Bru Villa en la sociedad denominada:

EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 16 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 2024-00116 del 06/05/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/05/2024 bajo el No. 35.269 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Tomás Bru Villa en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 16 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 2024-00116 del 06/05/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/05/2024 bajo el No. 35.270 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Tomás Bru Villa en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 16 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 2024-00116 del 06/05/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/05/2024 bajo el No. 35.271 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Tomás Bru Villa en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 16 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 2024-00116 del 06/05/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/05/2024 bajo el No. 35.272 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Tomás Brú Villa en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 16 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 2024-00116 del 07/05/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/05/2024 bajo el No. 35.273 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Tomás Bru Villa en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 16 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 2024-00116 del 06/05/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/05/2024 bajo el No. 35.274 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Tomás Bru Villa en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 16 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 2024-00116 del 06/05/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/05/2024 bajo el No. 35.275 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Tomás Bru Villa en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 16 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 2024-00116 del 06/05/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/05/2024 bajo el No. 35.276 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Tomás Bru Villa en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 12 o. Civil del Circuito de mediante Oficio Nro. 25 del 18/09/2025 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/09/2025 bajo el No. 37.727 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Hector Javier Quintero Rincon y Otros en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado o. Civil del Circuito de Aguachica mediante Oficio Nro. 530 del 22/05/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2024 bajo el No. 35.361 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Dolly Esther Martinez López y Otros en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 1 o. Civil del Circuito de Cucuta mediante Oficio Nro. 119 del 10/03/2025 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/03/2025 bajo el No. 36.796 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Liliana Esther Ospino Oyola y otros en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado 6 o. Civil del Circuito de Sincelejo mediante Oficio Nro. 241 del 15/05/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/05/2024 bajo el No. 35.388 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Orlando José Terán Oviedo y en representación de sus menores hijos: Lianna Lucía Terán Seña, Michael Jhoan, Terán Reyes y Leider José Terán Ariza, Orlando Terán Murillo, Ruby María Oviedo Coronado, Norelys María Seña Romero, Kelly Vanessa Terán Oviedo, Elkin Andrés Terán Oviedo, Martha Milena Terán Oviedo en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Que el(la) Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta rica mediante Oficio Nro. 63 del 26/01/2026 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/2026 bajo el No. 38.228 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Juan Arturo Rojas Salas en la sociedad denominada:
EXPRESO BRASILIA S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2035/04/10
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La compañía tendrá por objeto social principal las siguientes actividades: -La prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, en las modalidades de rutas y horarios y de servicio especial (empresarial y de turismo). -La prestación del servicio público de transporte terrestre de carga en sus diferentes modalidades. -La prestación de servicios postales en las modalidades de Mensajería Expresa y Giros Postales y Telegráficos. -La prestación del servicio de corresponsalía bancaria y comercial. -Constituirse como operador turístico y prestar servicios turísticos en sus diversas modalidades. La prestación del servicio de transporte aéreo, fluvial y férreo en sus diferentes modalidades ya sea de carga o de personas. Las anteriores actividades podrán ser desarrolladas a nivel internacional, nacional, regional y local a título de operador, concesionario, licenciatario,

agente de la red postal oficial del operador postal oficial, o bajo cualquier modalidad de contratación lícita, en vehículos propios o contratados con terceros, dentro del marco de regulaciones que establezca el Gobierno Nacional para la prestación de las mismas. Para posibilitar la realización de su objeto social la compañía podrá ejecutar, entre otros, pero sin limitarse a ellos, los siguientes actos: -Adquirir en propiedad leasing, administración, afiliación o a cualquier otro titulo, equipo de transporte en el país o en el exterior, para su propio uso y/o para comercializarlo, de contado o a crédito, entre sus accionistas y afiliados. De igual modo, comercializar equipo usado por obsolescencia, renovación o reposición. -Participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas para la obtención de contratos de operación, de concesión, de agenciamiento y de prestación de los servicios de su objeto social, así como solicitar licencias, patentes, títulos habilitantes y permisos para la prestación de los mismos. Participar en alianzas público-privadas-(APP), consorcios, uniones temporales u otras figuras contractuales para prestar servicios de transporte de personas, de carga, turismo y mensajería expresa. Celebrar toda clase de contratos con entidades financieras, tales como, pero sin limitarse a ellos; de cuenta corriente, de ahorro, de depósito, títulos de inversión, fiducia, leasing, mutuo, cartas de crédito, patrimonios autónomos, corresponsalía y toda clase de garantías reales y quirografarias. -Desarrollar y explotar infraestructura y logística para la prestación de los servicios del objeto social y para la conservación y mantenimiento de equipo de transporte, tales como, pero sin limitarse a ellas: terminales de pasajeros y/o carga, redes de oficina, redes de comunicaciones, agencias y puntos de ventas, talleres en cuya actividad se encuentre, pero sin limitarse la revisión técnica y mantenimiento de vehículos automotores, estaciones de servicio y almacenes de repuestos -Adquirir acciones de sistemas de transporte masivo, terminales de transporte y compañías del mismo, similar o diferente objeto social y celebrar con ellas y con sociedades en las cuales sus accionistas tengan participación en el capital social, contratos de asociación, colaboración, agenciamiento, administración, uniones temporales y alianzas estratégicas. -Desarrollar en forma directa o, mediante contratos con terceros, toda clase de actividades conexas y/o complementarias de los servicios que presta. -Celebrar toda clase de contratos lícitos necesarios o convenientes para la realización del objeto social, tales como, pero sin limitarse a ellos: de vinculación de vehículos, de compraventa de bienes muebles e inmuebles; de arrendamiento y concesión de tenencia de bienes muebles e inmuebles; de franquicia; de vinculación de recurso humano de seguros para amparar riesgos propios, de sus trabajadores, de sus afiliados, clientes y proveedores; de mutuo; de prenda e hipoteca; de consultorías; de transacción y conciliación, así como convenios de recaudos y transferencias de terceros. Podrá, igualmente, crear y administrar fondos de reposición y renovación de equipo, legales y voluntarios, de ayuda mutua, de responsabilidad civil y otros mecanismos solidarios de cooperación entre la empresa, sus afiliados y sus proveedores. -Desarrollar en forma directa o a través de organizaciones sin ánimo de lucro, políticas de Responsabilidad Social Empresarial que se concreten en actividades de beneficio social para sus trabajadores, afiliados y la comunidad a la que presta sus servicios; así como en actividades encaminadas a la protección del medio ambiente. -Desarrollar y/o contratar programas especiales de logística de carga que incluya las siguientes actividades, pero sin limitarse: almacenamiento, embalaje, transportes, distribuciones y entregas de mercancías; la operación y la movilización de mercancías peligrosas de un origen a destino. -Celebrar toda clase de contratos y/o desarrollar servicios técnicos de

vigilancia, seguridad, monitoreo y comunicaciones, mediante centros de control y uso de sistemas y unidades especiales complementarias de movilización de vehículos. -Desarrollar la prestación del servicio de transporte multimodal e intermodal y el arrendamiento de vehículos automotores.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$2.800.000.000,00
Número de acciones	:	11.200.000,00
Valor nominal	:	250,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$2.699.757.000,00
Número de acciones	:	10.799.028,00
Valor nominal	:	250,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$2.699.757.000,00
Número de acciones	:	10.799.028,00
Valor nominal	:	250,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección, administración y representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principales: La Asamblea General de Accionistas; La Junta Directiva; La Presidencia de la Junta Directiva, Auditoria Corporativa cuando la Junta cree el cargo y El Gerente General. Serán funciones reservadas a la Asamblea General de Accionistas las siguientes entre otras: Elegir a los miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y su suplente, y señalarles su remuneración; Reformar los Estatutos; Decretar la enajenación o gravamen de la totalidad de los bienes de la empresa social, autorizando para ello al Gerente General; Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el Revisor Fiscal; Estatuir y resolver sobre todos los asuntos que le correspondan como suprema autoridad directiva de la Sociedad y que no hayan sido expresamente atribuidos a ningún otro órgano o funcionario; Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de las normas legales, los Estatutos sociales, el interés de la Sociedad. La Junta Directiva estará integrada por siete (7) miembros elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año. Se entiende que los accionistas han delegado en la Junta Directiva el más alto mandato para su administración y por consiguiente, este órgano tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se celebre o ejecute cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social de la Sociedad hasta por el monto establecido en sus Estatutos vigentes y para adoptar las determinaciones en orden a que la misma cumpla sus fines de acuerdo a sus Estatutos. En desarrollo de este mandato general, la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones particulares: Nombrar al Gerente General de la sociedad y sus suplentes seleccionándolos e candidatos propuestos por los accionistas en la Asamblea General y/o por miembros de la Junta Directiva misma y/o por una firma especializada en selección de ejecutivos y fijarle su remuneración, gastos de representación,

viáticos e incentivos, y removerlo libremente. El Presidente de la Junta Directiva y a falta de este, el nombrado por la Junta, suscribirá en nombre de la sociedad, al respectivo contrato de trabajo con el Gerente de la Sociedad; Establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país, fijar funciones, limitaciones, restricciones, prohibiciones, etc., de los administradores de sucursales y agencias, convenir la forma de remuneración de los mismos, designarlos y removerlos libremente; Autorizar previamente todas las actuaciones que dentro del objeto social tengan algunos de estos fines: Adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar bienes raíces, y dar en prenda bienes muebles; Autorizar al Gerente para celebrar contratos distintos de los enumerados en el literal anterior cuando su cuantía exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sin embargo, la Junta podrá conceder facultades temporales al Gerente para celebrar contratos de cuantía ilimitada, siempre que se refieran a necesidades operacionales o técnicas, debiendo poner posteriormente en conocimiento de la Junta los contratos respectivos; Autorizar la celebración de convenios y pactos colectivos de trabajo, fijando previamente las condiciones dentro de las cuales deben hacerse y designar los negociadores que representen a la Empresa; Delegar en el Gerente, para casos concretos, una o varias de sus atribuciones; Autorizar al Gerente General de la Sociedad para contratar acorde a las necesidades, la valoración de la misma con una firma especializada en banca de inversión, cuando se trate de transacción de acciones entre accionistas. En los demás casos, el Gerente General puede autorizar dicha valoración; Autorizar convenios de colaboración estratégica con otras sociedades que compartan comunidad de accionistas o socios, determinar el alcance de los mismos y las condiciones generales que se deben cumplir; Las demás que le establezca la Asamblea de Accionistas y en general, desempeñar todas las funciones necesarias para el cumplido manejo de los negocios sociales y el logro de sus fines dentro del Objeto Social, pero sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Asamblea General de Accionistas o al Gerente. La Representación Legal de la Sociedad y la administración de sus bienes y negocios estarán a cargo del Gerente General, quien tendrá un contrato de trabajo a término indefinido. El Gerente General esa el representante legal de la sociedad en juicio o fuera de juicio. En las faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente General, éste será reemplazado por los suplentes primero y segundo, en su orden, igualmente deignados por la Junta Directiva, quienes detentarán, por el tiempo que dure la ausencia, el ejercicio de la representación legal. Son funciones del Gerente General: Representar a la Sociedad, Judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social; Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y convocarlos a reuniones ordinarias o extraordinarias; Organizar, planear, dirigir y controlar la compañía y responder ante la Junta Directiva por su sostenibilidad, desarrollo, crecimiento y rentabilidad; Orientar, asesorar, apoyar, controlar y evaluar a los Gerentes de las áreas funcionales de la compañía en la ejecución de sus respectivos planes, en la consecución der sus presupuestos y en la implementación de las políticas emanadas de la Junta Directiva; Asistir a la Junta Directiva para tratar todos aquellos aspectos concernientes con la administración de la Sociedad y reportar en forma ordinaria y/o extraordinaria sobre los resultados de su gestión a la Asamblea de Accionistas; Presentarle anualmente a la Junta Directiva, con su equipo directivo, los presupuestos de inversiones y funcionamiento de la compañía para su aprobación: Identificar nuevas oportunidades de inversión y proponer proyectos de nuevos negocios a la Junta Directiva; Promover y mantener una excelente imagen empresarial de la compañía y manejar las relaciones con

entidades contratantes, proveedores, clientes, afiliados, entidades financieras y entes gubernamentales, cuando a su juicio deba hacerlo, personalmente, o delegar en los directivos de la compañía estas responsabilidades; Estar al tanto de las innovaciones tecnológicas y organizacionales y proponer su implementación a la Junta Directiva cuando sea conveniente para el fortalecimiento y desarrollo de EXPRESO BRASILIA S.A.; Desarrollar y/o apoyar programas y actividades que fortalezcan la armonía y la unión entre los accionistas; Nombrar y remover libremente los funcionarios o empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General o a la Junta Directiva; Conferir, cuando ello proceda o sea necesario, poder general y/o especial para la representación judicial, administrativa o extrajudicial de la sociedad, otorgando las prudentes y precisas facultades que fuere indispensable conferir al apoderado especial, sin que, en ningún caso, pueda desprenderse de todas sus atribuciones; Enajenar o gravar totalmente la empresa social, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas; Realizar, ejecutar o celebrar todo acto o contrato, cuando Ia cuantía de la operación no exceda del equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales, sin perjuicio de las excepciones consagradas en estos Estatutos; Ejecutar por si mismo todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, que no sean privativos de la Asamblea General o la Junta Directiva, con las limitaciones previstas en estos Estatutos. En ejercicio de esta facultad podrá comprar o adquirir, vender o enajenar, a cualquier titulo, los bienes muebles e inmuebles, darlos en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma, alterar la forma de los bienes por su naturaleza o destino; dar y recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase; firmar toda clase de títulos valores, girarlos, endosarlos, negociarlos, aceptarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, descontarlos, etc.; obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase, comparecer en los juicios en los que se discute la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, desistir, mover, ejercer o interponer acciones de cualquier género en todos los asuntos o negocios que tenga pendientes la Sociedad, representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.), en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales o Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de los negocios y sobre las reformas que crea que sea necesario introducir en los métodos de trabajo o en estos estatutos; Preparar, elaborar y presentar a la Asamblea General de accionistas el Balance e Inventarios generales y el Estado de Resultado de cada año, junto con las cuentas respectivas; Participar con su firma o la de sus suplentes en toda clase de licitaciones públicas y/o convocatorias y/o concursos de otorgamiento de permisos de operación de ruta y horarios en el servicio público de transporte terrestres automotor de pasajeros; en ejercicio de dicha facultad quedará habilitado para presentar la propuesta, la prestación del servicio de transporte, así como para obligar y comprometer a la sociedad, siempre y cuando que el valor de los servicios a contratar no exceda de cinco mil (5.000) SMLM; Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos y las que le correspondan por naturaleza de su cargo. PROHIBICIONES: Prohíbase al Gerente General: -Aplicar los fondos sociales a negocios distintos de los que constituyen el objeto de la sociedad; -Llevar a cabo actos y contratos, de cualquier naturaleza y cuantía, sin la aprobación de la Junta Directiva-cuando se trate de aquellos que según los Estatutos, está obligado a obtener autorización previa de

dicha Junta; Levar a cabo contratos de sociedad en los cuales EXPRESO BRASILIA S.A. entre como socio o como accionista, sin la previa y expresa autorización de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 807 del 14/02/2020, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2020 bajo el número 378.095 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
2o Suplente del Gerente	
Restrepo Ortiz Luis Mario	CC 13842252

Nombramiento realizado mediante Acta número 839 del 21/04/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2022 bajo el número 424.863 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General.	
De leon Moreno Alfredo Juan	CC 15024848
1o. Suplente del Gerente.	
Galvis Soto Claudia Patricia	CC 37945672

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 89 del 26/02/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/04/2024 bajo el número 474.242 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Guarin Garcia Lilia Stella	CC 22.421.364
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Guarin Garcia Jorge	CC 8.688.270
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Londoño Guarin Catalina	CC 1.044.423.146
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Javier Antonio Gutierrez Davila	CC 8.744.908
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Novoa Favio	CC 19.183.720
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Peña Bernal Guillermo Enrique	CC 8.677.066
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Celia Martinez aparicio Gian Piero	CC 8.736.026
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Velilla Guarin Pedro Eduardo	CC 72.271.061
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Guarin Garcia Miryam Cecilia	CC 32.635.168
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Guarin Garcia Ana Beatriz	CC 32.633.348
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	

Orlando Gutierrez Amaya CC 8.662.033

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 78 del 16/01/2015, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/01/2015 bajo el número 278.690 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Rodriguez Fernandez Rene Alfonso	CC 8700007
Suplente del Revisor Fiscal.	
Rodriguez Gonzalez Omar Alejandro	CC 72022372

PODERES

Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 401 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 190.320, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.189 del libro VIII.

Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 404 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A. identificado con la matrícula mercantil 477.113, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A., orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.193 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 406 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 477.115, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.195 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 407 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 477.116, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.196 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 408 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 477.117, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.198 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 411 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 477.121, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.200 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 413 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 477.123, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.202 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 415 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 477.126, propiedad de la

sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.204 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 416 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 487.547, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.205 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 418 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 511.384, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.206 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 420 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 520.159, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.208 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 421 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 520.160, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.209 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 422 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 520.257, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.211 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 423 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 534.827, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.212 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 0399 del 11 de Junio del año 2015, ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento de comercio denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 3.488, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.190 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 424 del 11 de Junio del año 2015, ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento de comercio denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 558.049, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.214 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 402 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 348.197, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.191 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 403 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 423.140, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.192 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 405 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula

mercantil 477.114, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.194 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 409 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 477.118, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.197 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 410 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 477.119, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.199 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 412 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 477.122, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.201 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 414 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 477.124, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.203 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 417 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 511.383, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.207 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 419 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 520.158, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.210 del libro VIII. C E R T I F I C A Que el Juzgado Civil del Circuito de Fundación mediante oficio 425 del 11 de Junio del año 2015 ordenó la inscripción de demanda en el establecimiento denominado EXPRESO BRASILIA S.A identificado con la matrícula mercantil 559.400, propiedad de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A, orden inscrita el día 29 de Julio de 2015 bajo el número 24.213 del libro VIII.

Por Escritura Pública número 7.421 del 26/11/2009, otorgado(a) en Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/12/2009 bajo el número 4.099 del libro V, Consta que el señor MARIO JOSE LUIS RODRIGUEZ ESCALLON, varon mayor de edad con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadania numero 19.203.612. expedida en Bogota quien obra en calidad de Representante Legal y gerente de la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A., con Nit.890.100.531-8, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente a la señora CLAUDIA PATRICIA GALVIS SOTO, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadania No.37.945.672 del Socorro (Santander), para que actue como representante legal de la empresa en los siguientes casos: a)Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Inspecciones de Transito, Inspecciones de Policias, Juzgados, fiscales de todo nivel, Tribunales Superiores, Tribunales de Arbitramento Voluntario, Contencioso Administrativo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandada, coadyuvante u opositor.
b)Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la direccion de

Impuestos y Aduanas Nacionales o de quien haga sus veces, en lo atinente a investigaciones y sanciones por decomiso de mercancias y su correspondiente tramites e intentar en nombre de la empresa los recursos ordinarios y extraordinarios conforme a la Ley. c) Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales o administrativas, absolver interrogatorios de parte, conciliar y transar procesos judiciales y actuaciones prejudiciales conforme a la legislacion vigente hasta por la suma de cuarenta salarios minimos legales mensuales vigentes. d) Designar apoderados judiciales, intervenir en las audiencias de conciliacion.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	4.126	04/09/1961	Notaria 10a. de Bogota	13.294	14/09/1961	IX
Escritura	474	02/03/1962	Notaria 4a. de Barran	13.686	15/03/1962	IX
Escritura	3.498	14/12/1965	Notaria 4a. de Barran	18.052	21/12/1965	IX
Escritura	1.790	22/07/1966	Notaria 4a. de Barran	19.014	23/07/1966	IX
Escritura	1.154	03/05/1967	Notaria 4a. de Barran	20.276	16/06/1967	IX
Escritura	128	22/01/1969	Notaria 4a. de Barran	23.014	03/02/1969	IX
Escritura	2.778	14/07/1971	Notaria 4a. de Barran	26.472	30/07/1971	IX
Escritura	2.842	21/12/1972	Notaria 1a. de Barran	1.033	22/12/1972	IX
Escritura	2.001	24/09/1973	Notaria 1a. de Barran	1.960	01/10/1973	IX
Escritura	4	05/01/1979	Notaria 4a. de Barran	9.445	19/01/1979	IX
Escritura	978	10/04/1985	Notaria 1a. de Barran	21.887	18/07/1985	IX
Escritura	1.387	01/06/1990	Notaria 1a. de Barran	37.174	26/06/1990	IX
Escritura	1.313	29/06/1993	Notaria 6a. de Barranq	50.641	17/08/1993	IX
Escritura	1.503	02/05/1995	Notaria 5a. de Barranq	59.185	09/06/1995	IX
Escritura	1.877	24/04/1997	Notaria 5a. de Barranq	69.623	28/05/1997	IX
Escritura	1.844	14/04/1998	Notaria 5a. de Barranq	75.110	05/05/1998	IX
Escritura	1.389	05/04/2002	Notaria 5a. de Barranq	98.239	16/04/2002	IX
Escritura	1.514	14/03/2008	Notaria 5 a. de Barran	138.514	17/03/2008	IX
Escritura	2.489	28/04/2009	Notaria 5a. de Barranq	148.657	05/05/2009	IX
Escritura	2.834	31/07/2012	Notaria 4a. de Barranq	245.065	13/08/2012	IX
Escritura	1.805	23/06/2016	Notaria 4 a. de Barran	310.290	29/06/2016	IX
Escritura	1.365	12/05/2017	Notaria 5 a. de Barran	326.662	19/05/2017	IX
Escritura	302	22/02/2019	Notaria 7 a. de Barran	357.718	28/02/2019	IX
Escritura	1.036	05/06/2019	Notaria 7 a. de Barran	364.833	10/06/2019	IX
Escritura	1.144	21/06/2019	Notaria 7 a. de Barran	365.710	25/06/2019	IX
Escritura	1.767	23/12/2020	Notaria 7 a. de Barran	393.019	29/12/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4921
Actividad Secundaria Código CIIU: 5310
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 3.488
Fecha matrícula: 18 de
Octubre de 1961
Último año renovado: 2025
Dirección: TERMINAL DE TRANSPORTES

Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No:
190.320
Fecha matrícula: 18 de Agosto de 1994
Último año renovado: 2025

Dirección: CL 19 No 06 A - 06
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 348.197
Fecha matrícula: 08 de
Abril de 2003
Último año renovado: 2025
Dirección: CL 45 No 33 - 220

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Matrícula No: 423.140
Fecha matrícula: 25 de Octubre de 2006
Último año
renovado: 2025
Dirección: CL 27 No 23 - 06
Municipio: Sabanalarga - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 477.116
Fecha matrícula: 06 de
Abril de 2009
Último año renovado: 2025
Dirección: CL 53 No 46 - 38

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Matrícula No: 477.115
Fecha matrícula: 06 de Abril de 2009
Último año
renovado: 2025
Dirección: CR 43 No 30 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 477.114
Fecha matrícula: 06 de
Abril de 2009
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 47 No 72 - 31

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Matrícula No: 477.113
Fecha matrícula: 06 de Abril de 2009
Último año
renovado: 2025
Dirección: CL 36 B No 13 C - 45
Municipio: Barranquilla -
Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 477.117
Fecha
matrícula: 06 de Abril de 2009
Último año renovado: 2025
Dirección: CL 45 No
02 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Matrícula No: 477.118
Fecha matrícula: 06 de Abril de 2009
Último año
renovado: 2025
Dirección: CR 06 No 76 - 06
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 477.119
Fecha matrícula: 06 de
Abril de 2009
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 46 No 85 - 86

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Matrícula No: 477.121
Fecha matrícula: 06 de Abril de 2009
Último año
renovado: 2025
Dirección: CL 84 No 67 - EQ
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 477.122
Fecha matrícula: 06 de
Abril de 2009
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 38 No 102 B - 15

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Matrícula No: 477.123
Fecha matrícula: 06 de Abril de 2009
Último año
renovado: 2025
Dirección: CR 09 No 47 - EQ
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 477.124
Fecha matrícula: 06 de
Abril de 2009
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 21 B No 63 B - 50

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Matrícula No: 477.126
Fecha matrícula: 06 de Abril de 2009
Último año

renovado: 2025
Dirección: CL 68 No 31 - 81
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A
Matrícula No: 487.547
Fecha matrícula: 06 de Octubre de 2009
Último año renovado: 2025
Dirección: CL 30 No 30 - EQ

Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A
Matrícula No:
511.383
Fecha matrícula: 25 de Nov/bre de 2010
Último año renovado: 2025

Dirección: CL 72 No 52 - 64 LO 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A
Matrícula No: 511.384
Fecha matrícula: 25 de Nov/bre de 2010
Último año renovado: 2025
Dirección: CON CALLE MURILLO

Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No:
520.158
Fecha matrícula: 25 de Abril de 2011
Último año renovado: 2025

Dirección: CL 31 No 06 B - 135
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 520.159
Fecha matrícula: 25 de
Abril de 2011
Último año renovado: 2025
Dirección: CL 45 No 27 - EQ

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Matrícula No: 520.160
Fecha matrícula: 25 de Abril de 2011
Último año
renovado: 2025
Dirección: CL 77 No 71 - EQ
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 520.257
Fecha matrícula: 26 de
Abril de 2011
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 41 # 36 - 81 Esquina

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Matrícula No: 534.827
Fecha matrícula: 11 de Enero de 2012
Último año
renovado: 2025
Dirección: CL 80 No 23-77 AV CIRCUNVALAR
Municipio: Soledad -
Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 558.049
Fecha
matrícula: 01 de Nov/bre de 2012
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 17 No
14 - 19
Municipio: Baranoa - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Matrícula No: 559.400
Fecha matrícula: 20 de Nov/bre de 2012
Último año
renovado: 2025
Dirección: CL 04 No 06 - 02
Municipio: Santo tomas - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 665.981
Fecha matrícula: 01 de
Febrero de 2017
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 35 No 44 - 53

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Matrícula No: 678.435
Fecha matrícula: 29 de Junio de 2017
Último año
renovado: 2025
Dirección: CR 54 No 58 - 78
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.

Matrícula No: 710.698
Fecha matrícula: 17 de Julio de 2018
Último año renovado: 2025
Dirección: CL 63 No 13 - 71 LO 1037

Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No:
737.042
Fecha matrícula: 17 de Junio de 2019
Último año renovado: 2025

Dirección: TR 23 A CL 35
Municipio: Baranoa - Atlantico

Nombre:
TALLER
EXPRESO BRASILIA
Matrícula No: 757.193
Fecha matrícula: 20 de Febrero de 2020

Último año renovado: 2025
Dirección: CR 14 No 54 - 155 LO LP6
Municipio:
Soledad - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 821.076

Fecha matrícula: 14 de Octubre de 2021
Último año renovado: 2025
Dirección:
CR 50 No 50 B - 6
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO
BRASILIA S.A.
Matrícula No: 824.380
Fecha matrícula: 24 de Nov/bre de 2021

Último año renovado: 2025
Dirección: CR 38 No 44 - 55 OF 1
Municipio:
Barranquilla - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No:
845.430
Fecha matrícula: 28 de Julio de 2022
Último año renovado: 2025

Dirección: CR 14 No 54 - 155
Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:
EXPRESO BRASILIA S.A.
Matrícula No: 896.598
Fecha matrícula: 25 de
Julio de 2024
Último año renovado: 2025
Dirección: Calle 4 A No. 6 Sur - 13
Frente al Parque Ind. Pimsa
Municipio: Malambo - Atlantico

C E R T I F I C A

HABILITTACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)
Mediante inscripción número 362.340 de 25/04/2019 se registró el acto administrativo número número 1 de 04/01/2018 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el

formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 158.972.723.814,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado de fecha 25 de Abril de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el día 28 de abril de 2023, bajo el número de inscripción 1.214.506 del Libro respectivo, consta la inscripción del Cierre definitivo del establecimiento de comercio denominado EXPRESO BRASILIA S.A. matrícula mercantil No. 348197.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA